

**ANEXO**

**Ref.: Procedimiento Piloto de control para la recepción y declaración del Certificado de Origen Digital para el Acuerdo de Complementación Económica Números 18 con la República del Paraguay.**

**I. Requisitos y formalidades de la operación**

- 1) En forma previa a la numeración del DUA, el Importador o el Despachante de Aduana podrá obtener el COD emitido en el país de origen de la mercadería.
- 2) Una vez obtenido el COD, el Importador o el Despachante de Aduana deberá ingresarlo en la Plataforma VUCE.
- 3) Una vez que el COD quede ingresado en la plataforma VUCE, se realizarán las siguiente validaciones:
  - 3.1.1 Que el esquema XSD sea el acordado
  - 3.1.2 Que el documento XML no haya sido alterado
  - 3.1.3 Que el Certificado de Identificación Digital del firmante (CID), este habilitado para su emisión, contrastándolas con las firmas registradas en el sistema ALADI.
- 4) Superados los controles enumerados en la actividad precedente, la VUCE transmitirá al sistema LUCIA el COD validado.
- 5) Para la continuación del tratamiento de la operación, se estará sujeto a lo dispuesto en el procedimiento general DUA Digital importación vigente.  
Al momento de la Declaración, el Despachante de Aduana deberá consignar en el ítem de DUA la siguiente información:
  - 5.1.1 El código de Acuerdo que corresponda
  - 5.1.2 El código de documento y número del Certificado de Origen en soporte papel: ORIM (Certificado de Origen Papel correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica Nro. 18), y el COD: CODM (Certificado de Origen Digital correspondiente al Acuerdo de Complementación Económica Nro. 18).

**R/G 81/2019**

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199  
Montevideo – Uruguay  
Teléfonos: (+598) 29150007  
www.aduanas.gub.uy